

Cobro de nuevos derechos a Empresas Certificadas bajo la modalidad IVA e IEPS

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó hoy dentro de su página web, un minisitio relacionado con el “Pago de Derechos de Empresas Certificadas” y a través del cual, pretende cobrar, de forma retroactiva y hacia el futuro, ciertos derechos a las Empresas *Certificadas bajo la modalidad de IVA e IEPS*. En efecto, el SAT considera que esas empresas han estado obligadas al pago de derechos anuales desde el momento en que obtuvieron su certificación y por toda su vigencia. Las empresas “morosas” podrán realizar el pago de los derechos con las actualizaciones y recargos correspondientes.

La legalidad de esta determinación es muy cuestionable en virtud de que el pago de los derechos a que el SAT se refiere no estaba diseñado para ser aplicable a las empresas con *Certificación en la Modalidad de IVA e IEPS*, sino para las antiguas empresas certificadas, ahora “Operador Económico Autorizado”. El monto de los derechos a pagar por ejercicio fiscal, sujetos a actualización y recargos según corresponda, son los siguientes:

EJERCICIO	CUOTA
2015	\$ 24,506.67
2016	\$ 25,048.27
2017	\$ 25,874.86
2018	\$ 27,590.36
2019	\$ 28,889.87
2020	\$ 29,747.90

El minisitio se encuentra en el siguiente enlace <http://omawww.sat.gob.mx/pdec/Paginas/index.html>. Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Luis Miguel Jiménez, Socio:
+52 (55) 5258 1058 | lmjimenez@vwys.com.mx

María de Lourdes Salazar y Vera, Asociada:
+52 (55) 5258 1058 | mlsalazar@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.
Ciudad de México, a 5 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE